



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-76

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EMPRENDA LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPOSITO DE BRINDAR TRATAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADO A LOS INDIGENTES AFECTADOS DE SUS FACULTADES MENTALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de brindarles tratamiento médico especializado a los indigentes afectados de sus facultades mentales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EMPRENDA LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLES TRATAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO A LOS INDIGENTES AFECTADOS DE SUS FACULTADES MENTALES.